



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

**RESOLUCION N° 016/2015
Compensaciones Presupuestarias Octubre 2014**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, la Resolución N° 303/2013 M.E., y;

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º de la Ordenanza N° 1077/2013HCD, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2013;

Que en la Resolución del Visto, constan las modificaciones y compensaciones del mes Octubre 2014, correspondientes a realizar en el mencionado presupuesto;

Que es facultad de este Cuerpo Legislativo ratificar o rectificar la normativa Vista;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales**

RESUELVE

Artículo 1º.- Ratificar en general, la Resolución N°303/2014M.E., según detalle obrante como Anexo de la presente, reservándose el análisis en particular de la misma.

Artículo 2.- Regístrese, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE.-

Pedro E. Calfuqueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H.C.D.
Municipalidad de Epuyén

OCTUBRE
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

VISTO:

La Ley XVI N° 46 (Ex. 3098) de Corporaciones Municipales.-
La Ordenanza N° 1077/2013.- Promulga Presupuesto 2014.-
El déficit y superávit registrado por partidas de recursos y gastos.-
El Expte. 1502/MFPS-2014.-
El Expte. 1059/MFPS-2014.-
El Expte. 1878/2014.-chdsem
El Expte. 1642/14-chdsem
El convenio suscripto para la construcción de 5 viviendas de 2 dormitorios.-
El Subsidio de \$ 8.000,00 otorgado por CHDSEM.-
El superávit registrado en partida de ingresos y gastos del presente ejercicio.-
Las modificaciones realizadas en el Sistema informático actual de la Municipalidad de Epuyén y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 4º, 5º y 6º , de la Ordenanza N° 1077/2013, que establece el presupuesto asignado a la Municipalidad de EPUYEN, reglamentan sobre la forma, oportunidad e intervención del HCD en las Modificaciones Presupuestarias a realizar en el Año 2013.-

Que como consecuencia del Expte.1502/MFPS, el citado organismo ha dictado la resolución 0451-MFPS, mediante la cual se otorga un aporte no reintegrable de \$ 60.000,00 destinados a adquirir una silla de ruedas postural para la Sra. Sofía Eliana Contreras, vecina de esta localidad.-

Que como consecuencia del Expte. 1059/MFPS, el citado organismo ha dictado la resolución 033-MFPS, mediante la cual se otorga un aporte no reintegrable de \$ 20.000,00 destinados a la refacción de dos techos, para las Señoras, Loncon, Evarista, y Silva, Yolanda, vecinas de esta localidad.-

Que como consecuencia del Expte. 1878/14-chdsem, el citado organismo ha dictado la resolución 573.P. CHDSEM, mediante la cual se otorga un aporte no reintegrable de \$ 11.200,00 destinados solventar los gastos de traslado, inscripción, alojamiento y alimentación de la selección de vóley femenino quienes participaran en el torneo de vóley de la Patagonia.-

Que como consecuencia del Expte. 1642/14-chdsem, el citado organismo ha dictado la resolución 504.P. CHDSEM, mediante la cual se otorga un aporte no reintegrable de \$ 13.000,00 destinados solventar los gastos de servicio de alojamiento y alimentación de las selecciones invitadas en el marco de la copa Epuyen de vóley masculino y femenino.-

Que como consecuencia del convenio suscripto con el IPV para la construcción de 5 viviendas de 2 dormitorios, este organismo se compromete a remitir la suma de \$ 1.887.001,85.-

Que se ha recibido un subsidio de \$ 8.000,00 destinados a actividades deportivas.-

Que las proyecciones de ingresos ensayadas, con base en los efectos inflacionarios y los valores de mercado del petróleo y demás hidrocarburos, permiten recalcular los valores a percibir y el flujo de ingresar por tales conceptos sobre bases razonables de cálculo.-

Que se ha registrado superávit recaudatorio en las partidas que se detallan a continuación A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 3.784,44; A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 9.981,72; A.02.01. Habilitación Comercial \$ 3.213,60; A02.02. Recolección de Residuos \$ 234,00; B.01.02. Regalías Petroleras \$ 375.994,34; B.01.03. Regalías Gasíferas \$ 23.527,47; A.01. Venta de Activo Fijo \$ 116.468,28 y A.02. Recupero Viviendas Obra Delegada.-

Que la Municipalidad de Epuyen, en atención a su condición de Agente de Retención del Impuesto de Sellos para la Dirección General de Rentas de la Provincia de Chubut, y con el fin de darle celeridad y practicidad a la gestión del cobro del mismo, siempre en contacto con la Dirección de Recaudación de esta entidad, ha modificado su sistema informático, procediendo a retener el impuesto en el momento del pago del mismo, provocando de esta forma a que "ingresen" Fondos de Terceros a las cuentas municipales, para luego transferirlos de la misma emitiendo una salida bancaria documentada, situación que provoca la necesidad de hacer modificaciones concurrentes al presupuesto.

POR ELLO:

**EL SR. INTENDENTE DE EPUYEN
Don. ANTONIO F. REATO
SANCIONA CON FUERZA DE**

RESOLUCION



Artículo 1º) INCREMENTAR la Partida de Recursos B.03.03. Subsidio MFPS, en la suma de \$ 60.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante la CREACION y EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.08. Fondos Especiales - Subsidios MFPS.-

Artículo 2º)INCREMENTAR la Partida de Recursos B.03.03. Subsidio MFPS, en la suma de \$ 20.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante EL INCREMENTO en idéntico importe de la partida 08.08. Fondos Especiales - Subsidios MFPS.-

Artículo 3º) INCREMENTAR la Partida de Recursos B.07.01 Secretaria de Deportes - Subsidios Actividades Deportivas, en la suma de \$ 11.200,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreación.-

Artículo 4º)INCREMENTAR la Partida de Recursos B.07.01 Secretaria de Deportes - Subsidios Actividades Deportivas, en la suma de \$ 13.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreación.-

Artículo 5º)CREAR e INCREMENTAR en la suma de \$ 1.887.001,85, la partida de recursos C.1.34.IPV - Construcción 5 Viviendas de 2 Dormitorios,compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida11.01.43. IPV - Construcción 5 Viviendas de 2 Dormitorios.-

Artículo 6º) INCREMENTAR la partida, B.07.01 Secretaria de Deportes - Subsidios Actividades Deportivas, en la suma de \$ 8.000,00, compensando el presupuesto de Gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 06.01.02. Programa Deportes y Recreación.-

Artículo 7º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas enunciadas a continuación:

- A.01.01. Impuesto Inmobiliario \$ 3.784,44.-
- A.01.04. Impuestos Atrasados \$ 9.981,72.-
- A.02.01. Habilitación Comercial \$ 3.213,60.-
- A02.02. Recolección de Residuos \$ 234,00.-
- B.01.02. Regalías Petroleras \$ 375.994,34.-
- B.01.03. Regalías Gasíferas \$ 23.527,47.-
- A.01. Venta de Activo Fijo \$ 116.468,28
- A.02. Recupero Viviendas Obra Delegada \$ 12.022,09

Total \$ 545.225,94

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para caso se indica, las partidas que se detallan a continuación:

- 01.01.02. Personal Administrativo/Operativo \$ 186.000,00
- 01.01.01. Personal Superior \$ 89.000,00
- 01.02.01. Personal Operativo \$ 25.000,00
- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 70.200,00
- 01.07.Aportes Obra Social \$ 47.500,00
- 01.09. Otros \$ 53.400,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 74.125,94
- Total \$ 545.225,94

Artículo 8º) INCREMENTAR en la suma de \$ 7.270,10 de la partida 05.02. Fondos de Terceros en custodia, compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en idéntico importe de la partida 08.04. Retenciones Impuesto de Sellos.-

COMPENSACIONES

Artículo 9º) TRASLADAR la suma de \$ 35.000,00 de la partida 11.01.08 Obras Varias de Infraestructura a la Partida 11.01.07. Aplicación FFS, la cual deberá incrementarse en el citado importe.-

Artículo 10º) TRASLADAR la suma de \$ 213.000,00 de la partida 11.03.01. Crédito Adicional para erogación de capital a las siguientes partidas y en los importes que para cada caso se indican:

- 10.03. Equipamiento Mobiliario \$ 2.000,00
- 02.01. Alimentos \$ 100,00



- 02.02. Combustibles y Lubricantes \$ 30.000,00
- 03.05. Seguros y Comisiones \$ 5.100,00
- 03.07. Cortesía y Homenaje \$ 32.000,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 143.800,00
- **Total \$ 213.000,00**

Artículo 11º) INCREMENTAR en los importes que para cada caso se indican las partidas indicadas a continuación.-

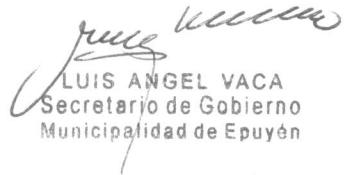
- B.01.02. Regalías Petroleras \$ 490.000,00
- B.01.03. Regalías Gasíferas \$ 50.000,00
- A.01. Venta de Activo Fijo \$ 225.000,00
- **Total \$ 765.000,00**

Compensando el presupuesto de gastos mediante el incremento en los importes que para cada caso se indican las partidas que a continuación se detallan:

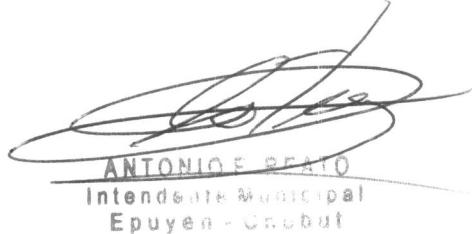
- 01.01.02. Personal Administrativo/Operativo \$ 100.000,00
- 01.01.01. Personal Superior \$ 90.000,00
- 01.02.01. Personal Operativo \$ 25.000,00
- 01.06. Aportes Jubilatorios \$ 70.200,00
- 01.07. Aportes Obra Social \$ 47.500,00
- 01.09. Otros \$ 53.400,00
- 03.08. Otros Servicios \$ 209.900,00
- 02.05. Útiles de Oficina \$ 40.000,00
- 02.06. Otros Bienes de Consumo \$ 30.000,00
- 03.01. Servicios Públicos \$ 20.000,00
- 03.04. Publicidad y Propaganda \$ 10.000,00
- 03.03. Viáticos y Movilidad \$ 15.000,00
- 06.01.01. Programa Cultura y Educación \$ 12.000,00
- 06.01.02. Programa Deportes y Recreación \$ 30.000,00
- 06.01.03. Programa Turismo y Medio Ambiente \$ 8.000,00
- 06.01.04. Programa Minoridad y Familia \$ 4.000,00
- **Total \$ 765.000,00**

Artículo 12º) De Forma.-

Resolución Municipal Nro. 303/2014.-
Epuyen, 31/10/2014.-


LUIS ANGEL VACA
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Epuyen




ANTONIO E. REATO
Intendente Municipal
Epuyen - Chubut

Compensaciones - Octubre 2014

Anexo I

Incrementos

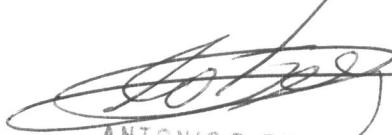
B.03.03-Subsidios MFPS	\$ 80,000.00	08.08-Fondos Especiales-Subsidios MFPS	\$ 80,000.00	\$ -
B.07.01-Secretaria de Deportes	\$ 32,200.00	06.01.02-Programa Deportes y Recreacion	\$ 32,200.00	\$ -
C.01.34-Construccion 5 Viviendas de 2 dorm.	\$ 1,887,001.85	11.01.43-IPV Construccion 5 Viviendas de 2 dorm	\$ 1,887,001.85	\$ -
		01.01.02-Personal Administrativo Operativo	\$ 186,000.00	
B.01.02-Regalias Petroleras	\$ 375,994.34	01.01.01-Personal Superior	\$ 89,000.00	\$ -
		01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 70,200.00	
A.01.01-Impuestos Inmobiliario	\$ 3,784.44	01.07-Aportes Obra Social	\$ 30,794.34	
A.01.04-Impuestos Atrasados	\$ 9,981.72			
A.02.01-Habilitacion Comercial	\$ 2,939.50	01.07-Aportes Obra Social	\$ 16,705.66	\$ -
A.01-Venta de Activo Fijo	\$ 116,468.28	03.08-Otros Servicios	\$ 74,125.94	\$ -
A.02.01-Habilitacion Comercial	\$ 274.10	01.09-Otros	\$ 42,342.34	
A.02.02-Recolección de Residuos	\$ 234.00	01.09-Otros	\$ 11,057.66	\$ -
B.01.03-Regalias Gasiferas	\$ 10,549.56			
B.01.03-Regalias Gasiferas	\$ 12,977.91	01.02.01-Personal Operativo	\$ 25,000.00	\$ -
A.02-Recupero vivienda Obra Delegada	\$ 12,022.09	08.04-Retencion Impuestos de Sellos	\$ 7,270.10	\$ -
A.05.02-Fondos de 3º en Custodia	\$ 7,270.10			

compensaciones

aumento		disminución	
11.01.07-aplicación FFS	\$ 35,000.00	11.01.08-Obras Vs. De Infraestructura	\$ 35,000.00
10.03-Equipamiento Mobiliario	\$ 2,000.00		
02.01-Alimentos	\$ 100.00		
02.02-Combustibles y Lubricantes	\$ 30,000.00	11.03.01-Cred. p/fin. Erog. De Capital	\$ 213,000.00
03.05-Seguros y Comisiones	\$ 5,100.00		
03.07-Cortesia y homenajes	\$ 32,000.00		
03.08-Otros Servicios	\$ 143,800.00		
		01.01.02-Personal Administ./Operativo	\$ 100,000.00
B.01.02-Regalias Petroleras	\$ 490,000.00	01.01.01-Personal Superior	\$ 90,000.00
		03.08-Otros Servicios	\$ 209,900.00
		01.06-Aportes Jubilatorios	\$ 70,200.00
		03.03-Viaticos y Movilidad	\$ 15,000.00
		06.01.04-Programa Minoridad y Flia.	\$ 4,000.00
B.01.03-Regalias Gasiferas	\$ 50,000.00	01.07-Aportes Obra Social	\$ 900.00
		01.09-Otros	\$ 46,600.00
			\$ 3,400.00
A.01-Venta de Activo Fijo	\$ 225,000.00	01.09-Otros	\$ 50,000.00
		02.05-Utiles de Oficina	\$ 40,000.00
		02.06-Otros Bienes de Consumo	\$ 30,000.00
		03.01-Servicios Publicos	\$ 20,000.00
		03.04-Publicidad y Propaganda	\$ 10,000.00
		01.02.01-Personal Operativo	\$ 25,000.00
		06.01.01-Programa Cultura y Educacion	\$ 12,000.00
		06.01.02-Programa Deportes y Recreacion	\$ 30,000.00
		06.01.03-Program Turismo y Medio ambiente	\$ 8,000.00


 LUIS ANGEL VACA
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Epuyén




 ANTONIETA REATO
 Intendente Municipal
 Epuyén - Chubut

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCIÓN SOCIAL.



RAWSON,

20 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 1502 - M.F.P.S - 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Desarrollo Social solicita un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén, destinado a la adquisición de una(1) silla de ruedas postural para la señora CONTRERAS, Sofía Eliana de dicha localidad;

Que a fojas 9 obra Nota 103 del mencionado Municipio solicitando el presente aporte económico;

Que el presente trámite se encuadra dentro de la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

POR ELLO:**LA MINISTRO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), a favor de la Municipalidad de Epuyén, representada por su Intendente Señor REATO, Antonio F. (D.N.I. N° 12.795.116), destinado a la adquisición de una (1) silla de ruedas postural para la señora CONTRERAS, Sofía Eliana (D.N.I. N° 27.975.749), de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2014.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Desarrollo Social.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHIVESE

Lic. Araceli Di Russo
Ministro de la Familia
y Promoción Social

RESOLUCIÓN N°

0451

M.F.P.S.

UNA COPIA FIEL DEL OFICINAL

En el Oficina
Mauricio Nuevo ALVAREZ
Al Director de Documentos
Ministerio de Familia y Promoción Social

carl
La AGLEZ
Gobernación de Distrito Social
Ministerio de Familia y Promoción Social

SA ARGENTINA
CIA DEL CHUBUT
ISTERIO DE LA FAMILIA
Y PROMOCION SOCIAL



26 JUN 2014
RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 1059 - M.F.P.S. - 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Políticas Sociales, gestiona un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyen, destinado a la refacción de dos (2) techos para las viviendas pertenecientes a la Señora SILVA, Yolanda y la Señora LONCON, Evarista de la mencionada localidad, en el marco del programa "Amparo Chubut";

Que a fojas 2 /19 se adjunta documentación de los beneficiarios;

Que a fojas 3 y 12 obran presupuestos realizados por el mencionado Municipio;

Que el subsidio se sustenta en la normativa dispuesta por el Artículo 14º incisos 4) y 17) de la Ley N° I N° 508;

Que el presente trámite se encuadra en la normativa dispuesta por el Artículo 1º del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de la Familia y Promoción Social;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la sumá de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00),

a favor de la Municipalidad de Epuyen, representada por su Presidente Señor REATO, Antonio F. (D.N.I. N° 12.795.116), destinado a la refacción de dos (2) techos para las viviendas pertenecientes a la Señora SILVA, Yolanda (DNI N° 14.234.126) y la Señora LONCON, Evarista (D.N.I. N° 4.574.815) de la mencionada localidad.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 - Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111- Ejercicio año 2014.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

Artículo 4º.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Políticas Sociales.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHÍVESE.

Lic. Araceli Di Filippo
Ministro de la Familia
y Promoción Social

RESOLUCIÓN N° 0333 -M.F.P.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Recibido: Nicanor ALVEZO
Encargado de Oficina

ESTEBANET SHIRLEY ANALIA
Subsecretaria de Políticas Sociales
Ministerio de la Familia y Promoción Social



RAWSON, 03 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el Expediente N° 1878/14-CHDSEM; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación;

Que el presidente de "Chubut Deportes S.E.M", Sr. Ricardo FUEYO, está facultado a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias que estén relacionadas con el objetivo de la sociedad;

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200.-);

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos de servicio de traslado – Inscripción – alojamiento y alimentación que demande la Selección Provincial de Voley Femenina Sub 18, integrada por 14 personas, quienes participarán en el "Torneo de Voley de la Patagonia" que se llevará a cabo durante los días 10 al 12 de octubre del corriente año;

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de "Chubut Deportes S.E.M";

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$11.200.-) a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", representada por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, DNI N° 12.795.118, para ser utilizado conforme al cuarto Considerando que antecede en la presente Resolución.-

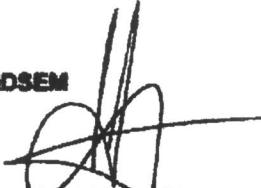
Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su efectivo cobro remitiendo copia del comprobante de rendición a Gerencia de Administración de "Chubut Deportes S.E.M".-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Director por el Sector Público, Sr. Victor MAYORGA.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", al Tribunal de Cuentas, a Gerencia de Administración y cumplido, ARCHÍVESE.-

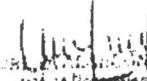


RESOLUCIÓN N° 573 P.CHDSEM


VICTOR MAYORGA
DIRECTOR
CHUBUT DEPORTES S.E.M.


JOSE RICARDO FUEYO
PRESIDENTE
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

COPIA FIEL DE SU ORIGINAL


JOSE RICARDO FUEYO
PRESIDENTE
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

RAWSON, 05 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el Expediente N° 1642/14-CHDSEM; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación;

Que el presidente de "Chubut Deportes S.E.M.", Sr. Ricardo FUEYO, está facultado a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias que estén relacionadas con el objetivo de la sociedad;

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-);

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos de servicios de alojamiento y alimentación que demandaron las selecciones de Voley, femenina y masculina, quienes participaron en la competencia denominada "Copa Epuyén" durante los días 05 al 07 de agosto del corriente año;

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de "Chubut Deportes S.E.M.";

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA

R E S U E L V E:

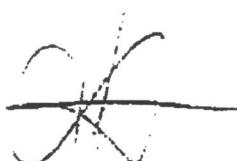
Artículo 1º: OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", representada por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, DNI N° 12.795.116, para ser utilizado conforme al cuarto Considerando que antecede en la presente Resolución.-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su efectivo cobro remitiendo copia del comprobante de rendición a Gerencia de Administración de "Chubut Deportes S.E.M.". -

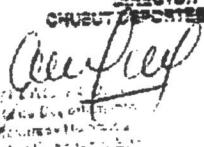
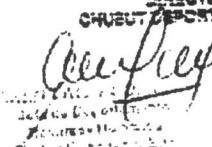
Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Director por el Sector Público, Sr. Víctor MAYORGA.-

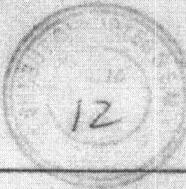
Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", al Tribunal de Cuentas, a Gerencia de Administración y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 504 P.CHDSEM


JOSE RICARDO FUEYO
PRESIDENTE
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

ESTA CÚPLIA MUEL VE SU ORIGINAL


VÍCTOR MAYORGA
DIRECTOR
CHUBUT DEPORTES S.E.M.




RAWSON, 04 de Noviembre de 2014.-

**VISTO:**

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612, el artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 05/04/08, el Expediente N° 1642/2014-CHD-SEM y la Resolución N° 504-P/2014-CHD-SEM; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, mediante Nota N° 900/14 CHDSEM, la Subgerente de Deporte Federado de "Chubut Deportes S.E.M.", Prof. Cynthia HISGEN, solicitó el inicio de trámite correspondiente al otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) destinado a solventar gastos de servicios de alojamiento y alimentación que demandasen cuarenta (40) integrantes de las selecciones de Voley, ambas ramas, quienes participarían en la Copa Epuyén durante los días 05 al 07 de agosto del corriente año, constando la autorización del presidente de la sociedad, Sr. José Ricardo FUEYO, al pie de la misma;

Que mediante Resolución N° 504-P/2014-CHD-SEM se resolvió otorgar el citado subsidio;

Que ha fs. 10 obra Nota N° 64/14 D.D.M.E. del Director de Deportes de la "MUNICIPALIDAD DE EPUYEN", Sr. Hugo FRANCO, solicitando la rectificación de la Resolución mencionada en el Visto, en virtud de que en la misma se mencione que dichos fondos sean igualmente para solventar gastos de inscripción y arbitraje del torneo, constando la autorización del gerente general al pie de la misma;

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de "Chubut Deportes S.E.M.";

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA
RESUELVE:**

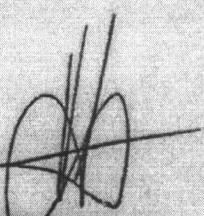
Artículo 1º: RECTIFICAR el Artículo 1º de la Resolución N° 504-P/2014-CHD-SEM quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000.-) a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", representada por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, DNI N° 12.795.116, para ser destinados a solventar gastos de servicios de alojamiento - alimentación e inscripción que demandaron las participaciones de las selecciones de Voley, femenina y masculina, en la competencia denominada "Copa Epuyén" que se llevó a cabo en la localidad de Epuyén durante los días 05 al 07 de agosto del corriente año, y asimismo para afrontar gastos de arbitraje del mencionado evento.-"

Artículo 2º: La presente Resolución será refrendada por el Director por el Sector Público, Sr. Víctor MAYORGA.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", al Tribunal de Cuentas y a Gerencia de Administración y cumplido, ARCHIVESE.-

RESOLUCIÓN N° 642 P.CHDSEM


VICTOR MAYORGA
DIRECTOR
CHUBUT DEPORTES S.E.M.


JOSE RICARDO FUEYO
PRESIDENTE
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1091/2014
Construcción de 5 Viviendas de 2 Dormitorios

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios”, y;

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano aportara la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.877.001,85.-);

Que el Municipio ejecutará la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios”;

Que este municipio ejecutara la obra por sí o por terceros;

Que el plazo de amortización para la cancelación total del préstamo será abonado por el Municipio en trescientos (300) meses, con una tasa anual del cuatro por ciento (4%) sobre saldos. El inicio para la devolución del préstamo se producirá automáticamente a los treinta (30) días de abonado el ultimo desembolso o de la notificación de finalización, en el caso que haya habido una reducción de obra;

Que como garantía de anticipo y de ejecución de la obra en favor del I.P.V. y D.U. en caso de incumplimiento la Municipalidad autoriza expresamente al I.P.V y D.U. a requerir el débito automático de los montos desembolsables del Convenio, al Banco del Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta N° 500007/1 del banco del Chubut S.A, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro los reemplace o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.-Ratífiquese el Convenio Ejecutivo para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén en todos sus términos y condiciones.-

Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio para la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén importa la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.877.001,85.-).-

Artículo 3º.-Régistrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Calduqueo
Secretario Legislativo
Honorario Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Mellott
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén



*Municipalidad de Epuyén
Honorable Concejo Deliberante
Provincia del Chubut*

ORDENANZA N° 1104/2014
Construcción de 5 Viviendas de 2 Dormitorios

VISTO:

La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia del Chubut para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios”; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo urbano aportara la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.887.001,85.-);

Que el Municipio ejecutará la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” estableciéndose un plazo de ejecución de 540 (quinientos cuarenta) días corridos a partir del acta de iniciación de obra;

Que este municipio ejecutara la obra por sí o por terceros;

Que le será girado al municipio, una vez completada la documentación técnica, de la siguiente forma: a) el veinte por ciento (20%) del monto total del crédito como anticipo de obra. b) el saldo restante mediante certificados de pagos mensuales que expida el Instituto, de los trabajos realizados en dichos periodos según fojas de medición ejecutadas por el Municipio y controladas por el personal del Instituto;

Que como garantía de anticipo y de ejecución de la obra en favor del I.P.V. y D.U. en caso de incumplimiento la Municipalidad autoriza expresamente al I.P.V y D.U. a requerir el débito automático de los montos desembolsables del Convenio, al Banco del Chubut S.A., dichos montos serán debitados de la cuenta N° 500007/1 del banco del Chubut S.A, sucursal Lago Puelo o la que en el futuro los reemplace o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente;

Que la Municipalidad se compromete a propiciar y promulgar la respectiva Ordenanza que apruebe el presente convenio;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1º.-Ratífiquese el Convenio Ejecutivo para el financiamiento de la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén en todos sus términos y condiciones.-

Artículo 2º.-El monto de préstamo a otorgar a este municipio para la ejecución de la obra “Construcción de cinco (5) Viviendas de dos (2) Dormitorios” en la localidad de Epuyén” importa la suma de pesos un millón ochocientos ochenta y siete mil uno con ochenta y cinco centavos (\$1.887.001,85.-).-

Artículo 3º.-Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-

Pedro E. Califueo
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén



Irma Melipil
Presidenta H. C. D.
Municipalidad de Epuyén

RAWSON, 24 de Octubre de 2014.-

VISTO:

La Ley VI N° 18 antes Ley N° 5612 y el Expediente N° 2049/14-CHDSEM; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de "Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta" consiste en apoyar, promover, orientar y regular, reconociendo y estimulando las acciones destinadas al desarrollo y crecimiento de las actividades físicas, los deportes y la recreación;

Que el presidente de "Chubut Deportes S.E.M.", Sr. Ricardo FUEYO, está facultado a efectuar todos los actos y diligencias pertinentes y necesarias que estén relacionadas con el objetivo de la sociedad;

Que por el Expediente citado en el Visto, se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-);

Que dichos fondos serán destinados a solventar gastos de servicios de alojamiento y alimentación que demande la Selección Provincial de Voley Femenino, integrada por 15 personas, quienes participarán en la "Copa de Clubes" que se llevará a cabo en la localidad de El Bolsón durante los días 31 de octubre al 02 de noviembre del corriente año;

Que ha tomado intervención el Asesor Legal de "Chubut Deportes S.E.M.";

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE
CHUBUT DEPORTES SOCIEDAD DE ECONOMIA MIXTA**

R E S U E L V E :

Artículo 1º: OTÓRGASE subsidio por la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000.-) a favor de la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", representada por su Intendente, Sr. Antonio Florindo REATO, DNI N° 12.795.116, para ser utilizado conforme al cuarto Considerando que antecede en la presente Resolución.-

Artículo 2º: El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su efectivo cobro remitiendo copia del comprobante de rendición a Gerencia de Administración de "Chubut Deportes S.E.M.".-

Artículo 3º: La presente Resolución será refrendada por el Director por el Sector Público, Sr. Víctor MAYORGA.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese a la "MUNICIPALIDAD de EPUYEN", al Tribunal de Cuentas, a Gerencia de Administración y cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 624 P.CHDSEM

VICTOR MAYORGA
DIRECTOR
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

JOSE RICARDO FUEYO
PRESIDENTE
CHUBUT DEPORTES S.E.M.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL